SELLO 4º AÑO 1844 40 Ms

fondos de propios con la rebaja de Cuarenta rs. von. por considerarla escesiva; á cuyo fin se pase la orden oportuna para que se despache el correspondiente libramiento.

Sobre inst.on publica. } Se vió un oficio de la Exma. Diputacion Provincial fha veinte y nueve de Julio proximo pasado, invitando á este Ayuntam.to sobre el cumplimiento de los Articulos veinte y seis y veinte y siete del Reglam.to organico de Escuelas Normales inserto en el boletin oficial n.º setenta y nueve y ochenta del nueve y once del mismo; y la Ciudad acordó quedar enterada, y que pase á la Comision de instruccion primaria.

D. Julian de Moya y Molina Sindico } Se vió un oficio del Sor. Gefe politico fha. catorce del proximo pasado Julio, para que esta Municipalidad informe lo que le conste acerca de la solicitud que ha dirigido D. Julian de Moya y Molina Sindico de este Ayuntam.to sobre que se le exonere de este cargo, mediante á sus muchas ocupaciones en negocios de su interes y tener que dedicarse á la continuacion de los muchos pleitos que tiene y la Ciudad acordó: Que si bien save esta Corporacion que el mencionado D.n Julian de Moya y Molina tiene varios pleitos pendientes, no le consta pueda impedirle para que continue en el desempeño del Cargo de Sindico primero de este Ayuntamiento.

D. Tomas Balboa informe sobre su Conducta. } Se vió un memorial suscrito por D.n Tomas Balboa, en solicitud de Certificacion que acredite su Conducta observada en el tiempo que estubo desempeñando su destino de Administrador de Correos en esta Ciudad; y se acordó que no teniendo la Municipalidad un conocimiento exacto de la conducta y antecedentes politicos, solo puede decir, que de los informes que ha tomado al efecto